

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Junio).

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el Real decreto de fecha 28 de Mayo último, por el que se crea el Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio, y á fin de efectuar con la brevedad posible la designación de los tres individuos de las Cámaras de Comercio que han de ostentar su representación en el referido Instituto;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en el plazo de veinte días, contados desde la aparición en la GACETA DE MADRID de esta disposición, los Presidentes de dichas Cámaras se pongan de acuerdo con el del Instituto Superior mencionado para que por el medio que este último juzgue conveniente se dé cumplimiento á lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 5.º del Real decreto citado de 28 de Mayo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 15 de Junio de 1906.

GASSET

Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de....

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el Real decreto de fecha 28 de Mayo último, por el que se crea el Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio, y á fin de efectuar con la brevedad posible la designación de los tres individuos de las Cámaras agrícolas que han de ostentar su representación en el referido Instituto;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en el plazo de veinte días, contados desde la aparición en la GACETA DE MADRID de esta disposición, los Presidentes de dichas Cámaras se pongan de acuerdo con el del Instituto Superior mencionado para que por el medio que el último justifique conveniente se dé cumplimiento á lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 5.º del Real decreto citado de 28 de Mayo.

De Real orden se lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1906.

GASSET

Sr. Presidente de la Cámara Agrícola de....

(Gaceta del 19 de Junio)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ARNEDO**

1109

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por

este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 12 de Mayo

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Jefe de la carcel, participando haberse posesionado del cargo.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de Higinio Pérez Sevilla, solicitando la inclusión en la lista de pobres.

Se acordó la inclusión en dicha lista á los vecinos Tomás Martínez Losa y Antonio Garrido.

Se acordó contribuir con la cantidad de 25 pesetas para el album que se ha de ofrecer á S. M. el Rey con motivo de su boda.

Igualmente se acordó el pago de 30 pesetas á favor de D. Felipe Ucha, por la comisión al juicio de exenciones.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Abril anterior, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios municipales.

Y por último, se autorizó al Sr. Alcalde para si no se cobra oportunamente la subvención que para la feria de ganados se concedió á este Ayuntamiento por Real orden de 15 de Marzo último, se anticipen los gastos de premios y demás que ocurran, de la consignación á este objeto en el presupuesto.

Arnedo 1.º de Junio de 1906.— Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Primo Beriaín.

Sesión del día 18 de Junio

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Mayo an-

terior, disponiendo se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 21 de Junio de 1906.—

El Presidente, Primo Beriaín.—

El Secretario, Francisco Herrero.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Logroño

1125

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 6129 y 6130, expedidos por esta Sucursal en 14 de Diciembre de 1900 á favor de D. Antonio Hernáez Fernández y D.ª Luciana Vallejo Barrón el primero, y á nombre de D. Atanasio Vallejo Tejada y D.ª Manuela Barrón Rico, el segundo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 25 de Junio de 1906.

—El Secretario, F. Fernández.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1118

Don Daniel Sáenz Díez de la Riva, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido;

Por el presente hago saber

Que el día veintitres de Julio próximo á las once de la mañana, se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de las fincas que á continuación se describen, sitas en jurisdicción de esta villa, para satisfacer las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Justo García Izquierdo, vecino de Nestares, en causa que con otros se le siguió sobre hurto.

Pesetas

1.ª Un terreno destinado á huerto en el término de Ricate, de tercera calidad, su cabida seis áreas noventa y nueve centiáreas; lindante por Norte, el río de Ricote; Sur, terreno inculto; Este, llecós, y Oeste, huerto de Julio Sáenz de Tejada; tasado en cincuenta pesetas. 50

2.ª Otro destinado á cereales en Fuente Afdo, de tercera calidad, su cabida cuarenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas; lindante por Este, terreno de herederos de Pantaleón Hermúa, y por los demás aires, terreno inculto; tasado en cincuenta pesetas. 50

3.ª Otro destinado á cereales en la Rasilla, su cabida cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; lindante por Norte, con terrenos de Doroteo García y de Raimundo Sorzane; tasado en cien pesetas. 100

4.ª Otro terreno destinado á cereales en el Contadero, su cabida veinte áreas y noventa y seis centiáreas; lindante por todos los aires, con terreno inculto; tasado en veinticinco pesetas. 25

5.ª Otro terreno destinado á cereales en Palomero, de tercera calidad, su cabida veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por Norte, Don Pedro Sáenz Diez; Sur, Antonio Astola; Este, Guillermo San Juan, y Oeste, río de San Pedro; tasado en veinticinco pesetas. 25

6.ª Una era en Villamayor, su cabida tres áreas cincuenta centiáreas; lindante por Este y Sur, con otra de Ecequiel González, Norte, calle de Villamayor, y Oeste, casa de Dionisio Muni-lla; tasada en cien pesetas. 100

7.ª Mitad de una casa en la calle de Campillo, número veintitres; que linda por Norte, con eras de Villamayor; Sur, calle del mismo; Este, una calleja, y Oeste, la repetida calle, que consta de dos pisos y una cuadra en el firme; tasada en quinientas pesetas. 500

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que se tendrán presentes las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las mon-

cionadas fincas y que el comprador ó compradores podrán suplirlos á su costa.

Dado en Torrecilla de Cameros á veinte de Junio de mil novecientos seis.—Daniel Sáenz Diez.—P. S. M., Emilio Ayarza.

Juzgados Militares

1117

Don Francisco Artiñano Pino, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Vergara, número cincuenta y siete y del expediente seguido por haber faltado á concentración el recluta Laureano Alonso Pérez.

Por la presente, llamo, cito y emplazo, al recluta Laureano Alonso Pérez, hijo de don Valentín y de doña Isabel, de profesión estudiante, de ventidos años de edad, soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Jaime I á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Barcelona, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Barcelona á dieciocho de Junio de mil novecientos seis.—Francisco Artiñano.

Anuncios Oficiales

ALCANADRE

1115

Habiendo sido anulado por la Superioridad el reparto de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en el sitio de costumbre, á contar desde el día de la fecha y por término de ocho días hábiles, el nuevamente formado, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y presentar á la Junta las reclamaciones que crean pertinentes, ya por escrito y en el papel co-

rrespondiente durante dicho plazo, ya verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 4 de Julio y hora de las once de su mañana.

Alcanadre 23 de Junio de 1906.—El Alcalde, Protasio Gil.

Cervera del río Alhama

1116

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base para la derrama contributiva en los respectivos repartimientos del próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde hoy, para que puedan ser examinados por los interesados y presenten las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á su derecho.

Cervera del río Alhama 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Peláez.

LAGUNA DE CAMEROS

1126

Don Graciano Martínez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que terminado el proyecto de presupuesto extraordinario por la Comisión nombrada al efecto para el año corriente, y aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantos deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Laguna de Cameros 23 de Junio de 1906.—Graciano Martínez.

RIBAFRECHA

1124

Terminado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se encuentra expuesto de manifiesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad, por el término de ocho días,

para que los contribuyentes en él comprendidos se enteren y puedan reglamentariamente reclamar su disconformidad para ante la Junta municipal, que se reunirá el día 5 de Julio próximo para fallar las que al efecto se presenten.

Ribafrecha 25 de Junio de 1906.—El Alcalde, Simón Cabezón.

VILLALBA DE RIOJA

1128

Don Pantaleón Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, correspondiente al año actual, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 28 del actual á las once, en la casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Villalba de Rioja 20 de Junio de 1906.—Pantaleón Martínez.

Anuncio no oficial

MANUAL

DE

CONTABILIDAD GENERAL

Y APLICADA

A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

POR

Don José Otero y Arbona,

Contador de la Excm. Diputación provincial de Toledo

Obra útil á todos los funcionarios que intervienen en la administración de las Corporaciones locales, y especialmente consagrada á facilitar la preparación de los aspirantes á ingreso en los Cuerpos de Contadores de fondos y Secretarios de Ayuntamientos.

Un tomo en 4.º prologado, de 542 páginas, de venta en todas las librerías de Toledo, á 12 pesetas, pudiendo dirigirse los pedidos al autor, añadiendo al importe de los mismos 50 céntimos por ejemplar para el certificado.